

**PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-
0011**

**ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES
PARA DETECCIÓN DEL
CORONAVIRUS COVID-19**

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

INFORME PROCESO DE COMPRAS PROCESO DE EMERGENCIA REF. PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-0011, AMPARADO EN EL DECRETO 133-20, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES PARA DETECCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.

I. INFORME EJECUTIVO

El presidente Danilo Medina declaró estado de emergencia en todo el territorio nacional, en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución número 62-20 de fecha 19 de marzo de 2020.

Mediante Decreto 133-20, de fecha 19 de marzo del 2020, emanado por el Poder Ejecutivo se instruye a las instituciones: Ministerio de Salud Pública, Servicio Nacional de Salud (SNS), Programa de Medicamentos Esenciales (Promese), Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Defensa y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), a realizar las adquisiciones de todas las necesidades para combatir el coronavirus (COVID-19), evitar el contagio masivo y satisfacer las necesidades de la población más vulnerable.

Mediante el decreto presidencial No. 608-12 y su modificación mediante el decreto No. 168-13, se dispone que el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), sea la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso, y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

En ese sentido, mediante las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo numeral 1, de la ley 340-06 y sus modificaciones se establece que: *"(...) serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las actividades que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto"*.

El reglamento de aplicación No.543-12, dispone en su artículo 4, numerales 1 y 8, 9 y 10, en los cuales se establecen que los casos de excepción, de manera muy precisa que la emergencia se inicia con la declaratoria mediante Decreto del Poder Ejecutivo, como es este caso. Dicho procedimiento deberá estar fundamentado en razones objetivas e inaplazables, que garanticen la oportunidad de las mismas debido a su carácter de emergencia.

Mediante comunicación Ref. MEdyD-INT-2020-02305, de fecha 10 de abril del 2020, emitida por el Lic. Juan Ariel Jiménez, Ministro de Económica Planificación y Desarrollo, dirigida al Dr. Enriquillo Matos, Director General de PROMESECAL, solicita la realización de un proceso para la adquisición de 12 máquinas FilmArray Torch System Base para pruebas de Covid-19, con sus respectivos módulos y dúplex ya que varios laboratorios en el país cuentan con estos analizadores y han dado excelentes resultados, disminuyendo los costos logísticos y de procesamientos.

Es importante resaltar que los indicados insumos poseen características particulares.

En atención a este requerimiento, en fecha 14 de abril del 2020, el Programa de Medicamentos Esenciales (Promese), de conformidad con el requerimiento realizado por el Ministro de Planificación y Desarrollo y en atención a las atribuciones conferidas mediante el Decreto No. 133-20, previamente citado, convocó al procedimiento de Emergencia REF. PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-0011, para la *"Análizadores para detección del Covid-19"*



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

El referido procedimiento fue convocado con anterioridad a la emisión de la *Guía para las compras y contrataciones declaradas de Emergencia para Covid-19*, emitida su primera versión en fecha 20 de abril del 2020, en la que establece algunos lineamientos para llevar a cabo procedimientos de compra y contrataciones de bienes y servicios.

En ese sentido, es preciso hacer constar que el citado procedimiento se llevó a cabo de conformidad a las disposiciones legales y principios contenidos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en virtud de que al momento de su convocatoria únicamente contábamos con estas herramientas para llevar a cabo el proceso, pues el Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones a la fecha no había comunicado lineamientos a seguir de manera específica, ni se contaba con un manual de procedimientos para estos casos.

De igual manera, el órgano rector indicó sobre las guías para las compras y contrataciones públicas de emergencia por el COVID-19, que en cada actualización que fue realizada a partir de la primera versión de fecha 20 de abril de 2020, aplica a partir de su publicación en el Portal administrado por esa Dirección General y que no posee carácter retroactivo, por lo tanto, para la tramitación de los expedientes administrativos ante la Contraloría General de la República y Cámara de Cuentas de la República Dominicana, se recomienda verificar los requisitos que corresponden

En sentido, no aplican los siguientes aspectos para procesos publicados antes del 20 de abril del 2020, a saber: plazo mínimo de convocatoria entre la publicación del procedimiento y la fecha para presentación de ofertas, la suscripción de los compromisos de integridad, plazo mínimo para la adjudicación, entre otros; pero para el caso específico de la documentación que debe acompañar cada procedimiento en cada etapa del procedimiento, como el Acta de Adjudicación emanadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución y la publicación de los demás documentos que formen parte integra del expediente deben estar debidamente publicados, este requisito es aplicable a todos los casos.

II. ACTUACIONES REALIZADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN.

A) IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO, LAS CREDENCIALES REQUERIDAS (SOLVENCIA TÉCNICA, FINANCIERA, ETC.), LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (QUE DEBE CUMPLIR) Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Referencia del Proceso	Objeto del Proceso
PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-0011	Adquisición de “Analizadores para detección del Covid-19”

Dentro de los requisitos requeridos en el referido proceso están los siguientes:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 1) Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 2) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 3) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 4) Registro Mercantil Actualizado.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- 5) Copia de Asamblea y Nomina de Accionistas.
- 6) Copia de la Cédula de la persona que pueda suscribir contratos en representación de la empresa.
- 7) En caso de MIPYMES, Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que haga constar su condición de **MIPYMES**.
- 8) Entrega de Catalogo del bien ofertado
- 9) Presentar autorización del fabricante para comercializar con la marca y modelo de los equipos que oferta para el presente proceso de emergencia nacional.
- 10) Carta en donde el oferente detalle el tiempo de entrega de los bienes y cantidades ofertadas en días calendarios contados a partir del día de adjudicación establecido en el cronograma del presente pliego.

- La carta compromiso debe especificar además que los equipos son nuevos, no remanufacturados y que no exceden dos (2) años de fabricación.

A) Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

OFERTA ECONÓMICA, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la Oferta, junto con **Una (1)** fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **"CONFORME/ NO CONFORME"**:

- **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- **Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en favor del oferente, cuya propuesta técnica sea calificada que CUMPLE, con el criterio de menor tiempo de entrega; y dentro del menor tiempo de entrega el menor precio, atendiendo a la situación de emergencia nacional que ampara el presente proceso y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país.

Las ofertas y las adjudicaciones podrán ser totales o parciales tomando en cuenta las cantidades/insumos en que puedan realizarse entregas más rápidas por parte de los oferentes participantes.

Observaciones: En los términos de referencias se encuentran con más detalles los requisitos solicitados para fines de participación, los cuales pueden ser verificados.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

B) CANTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES.

En este proceso participaron 3 oferentes y resultó adjudicado 1 solo oferente.

No.	Suplidor
1	Sued & Fargesa, S.R.L.
2	Guival Medical, S.R.L.
3	Vetco, S.R.L.

C) PLAZO OTORGADO ENTRE LA CONVOCATORIA Y LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, Y ENTRE LA RECEPCIÓN OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN.

Plazo entre convocatoria y recepción de ofertas	Desde el 14 de abril hasta el 16 de abril del 2020
Plazo entre recepción de ofertas y adjudicación	Desde el 16 de abril hasta el 17 de abril del 2020

D) IDENTIFICACIÓN DE PERITOS A CARGO DE ELABORAR LAS FICHAS TÉCNICA.

Tomando en cuenta que los insumos objeto del referido proceso tienen particularidades muy específicas, fueron realizados estudios de mercado y verificadas las especificaciones que deben contener estos analizadores y las mismas fueron cargadas como fichas técnicas

E) IDENTIFICACIÓN DE LOS PERITOS EVALUADORES DE LAS OFERTAS RECIBIDAS.

- **Equipo de Recepción y Homologación de Muestras:**
 - Lic. Clairet José Amparo, Bionalista Externa.
- **Equipo Jurídico, integrado por la abogada de la institución:**
 - Lic. Emely Franco Guillén

F) IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

1. **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado de Fiscalización, en calidad de representante del Dr. Enriquillo Matos, **Máxima Autoridad Ejecutiva.**
2. **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, en calidad de **Director Administrativo y Financiero.**
3. **Lic. Wilssy López Contín**, en calidad de **Directora Jurídica.**
4. **Lic. Ana Guerra**, en calidad de **Directora Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo.**
5. **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, en calidad de **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.**



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

G) PRECIO DE REFERENCIA DEL BIEN.

No.	Código UNSPSC	Cuenta presupuestaria	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	4111581 9	2.6.3.4.01	Analizador Síndromico para detección Coronavirus (COVID-19).	12	UD	23,300,000	279,600,000.00

Observaciones: esta información puede ser validada en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones

H) CARACTERÍSTICAS Y PRECIO UNITARIO DE LO ADJUDICADO.

Esta información puede ser verificada en las Actas de adjudicación de cada proceso emanadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, las cuales se encuentran en los documentos adjuntos y colgadas en el Portal institucional y en el Portal Transaccional.

I) MONTOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Empresa	Oferta Presentada
Guival Medical, SRL	23,500,000.00 Pesos Dominicanos
Sued & Fargesa, S.R.L.	277,180,898.64 Pesos dominicanos
Vetco SRL	244,080,000 Pesos dominicanos

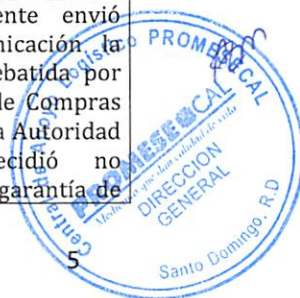
Nota: La empresa VETCO S.R.L. no depositó ninguna documentación para fines de evaluación, por lo que su oferta no fue tomada en consideración para fines de adjudicación.

La empresa Guival Medical, S.R.L., resultó no conforme en el proceso de evaluación, tal y como se muestra en la evaluación técnica realizada por la perito evaluadora.

Observaciones: Esta información puede ser validada en las Ofertas económicas de cada proceso de emergencia llevado a cabo por PROMESE/CAL, las cuales se encuentran en los expedientes digitales adjuntos al presente informe y colgadas en el Portal Transaccional Administrado por Compras y Contrataciones.

J) CANTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES ADJUDICADOS, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, SE DEBE INDICAR QUIENES SON LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

No.	Referencia del Proceso	Contrato No.	Suplidor	Representante Legal	Estatus
1	PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0011	2020-249	Sued & Fargesa S.R.L.	Ángel Arias Pimentel	Este oferente envió una comunicación la cual fue debatida por el Comité de Compras y la Máxima Autoridad y se decidió no ejecutar la garantía de



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

					fiel cumplimiento. Considerando que no podrá entregar por causas de fuerza mayor.
--	--	--	--	--	---

Con relación a los accionistas, esta información puede ser verificada en los documentos corporativos de las empresas participantes, los cuales se encuentran en los documentos anexos en el presente informe, en el listado que antecede figuran los representantes legales de las empresas adjudicadas.

De igual manera, hacemos referencia a los montos adjudicados y números de contratos generados.

K) MECANISMO UTILIZADO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (ORDEN DE COMPRA Y CONTRATO) FECHA DE EMISIÓN, SEGÚN APLIQUE.

No Aplica.

L) FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES. (FACTURA RECIBIDA DE CONFORME Y REGISTRO DE ENTRADA).

No Aplica.

M) RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

No Aplica.

N) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (REPORTE DE CONTROL DE CALIDAD).

No Aplica.

O) MEDIOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN TENER LOS INSUMOS ADQUIRIDOS. (PUEDEN SER LA APROBACIÓN DE LOS PERITOS DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO EL PUNTO N).

No Aplica.

P) COMPROMISO DE INTEGRIDAD QUE FORMAN PARTE DE LA GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DECLARADAS DE EMERGENCIA, POR EL COVID-19, SUSCRITOS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA Y POR LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR.

No Aplica. Este proceso fue realizado con anterioridad a este requerimiento establecido en la guía de compras.



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Con respecto a este numeral requerido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, es importante resaltar, que nuestra institución a parte de tomar en cuenta los criterios de calidad que ya fueron previamente descritos en el referido informe, también toma en cuenta la disponibilidad de entrega inmediata y el menor precio tratándose de una emergencia.

De igual manera, se verifica que la mayor parte de los oferentes participantes son suplidores que ya han participado con anterioridad en los procesos y cuentan con un buen historial de cumplimiento.

Además de cualquier otro aspecto que la entidad podría requerir a los fines de contemplar la situación financiera del adjudicatario, se basa en comprobar si el proveedor se encuentra al día en el Pago de Impuestos ante la DGII, a través de una certificación donde certifique que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; así como también la Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), estas fueron parte de los documentos evaluados, comprobándose que éstos son responsables en el cumplimiento de sus obligaciones.

Es importante indicar que tratándose de una situación de emergencia lo importante es recibir los insumos a la mayor brevedad posible con la finalidad de abastecer el sistema público nacional de salud.

1. ESTATUS DEL PROCESO:

Este contrato fue rescindido en el portal transaccional, considerando que el oferente remitió una comunicación, mediante la cual informa que por causas de fuerza mayor no va a poder hacer la entrega de los analizadores que le fueron adjudicados en el proceso de referencia, en virtud de la situación actual producida por la pandemia a nivel mundial.

Dicha comunicación fue debatida por el Comité de Compras y la Máxima Autoridad de la institución, a los fines de descargar al suplidor de la ejecución de la garantía, considerando que la entrega no podrá realizarse por causas de fuerza mayor.

Adjuntamos resolución y la documentación para fines de revisión y validación.

2. LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES

Se recomienda para futuros procedimientos, que este establecido un manual de procedimientos que contemple los lineamientos claros y precisos para poder desarrollar un proceso efectivo y de igual manera, que exista un criterio unificado en cuanto a los monitoreos realizados por el Órgano Rector, tomando en consideración la naturaleza de las adquisiciones que pueda realizar las instituciones objetos de los decretos.

Dr. Enriquillo Matos
Director General PROMESE/CAL

